

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 10 de noviembre 2.021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, el demandante desconoce dirección física o electrónica del demandado, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, noviembre 10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MONICA MORENO FERNANDEZ C.C. 31.903.968
Demandados	OSWALDO LOPEZ CASTRO C.C.94.457.230 MARIA FERNANDA GRACIA ALVAREZ C.C.66.954.669
Radicación	2021-822

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el **decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de los demandados Oswaldo López Castro y María Fernanda Gracia Álvarez ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el emplazamiento de los demandados Oswaldo López Castro y María Fernanda Gracia Álvarez.

SEGUNDO. - Por secretaría, efectúese la inclusión del demandado en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR.
Jueza

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 185 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11-11-2021

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f51cfe05ee17c3c8a6e235717ed17255fcaed837e962ed40255714899a327a**
Documento generado en 10/11/2021 12:45:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>